Universidad Veracruzana

FOLIO: C202301-0030

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **AGOSTO 2022 - ENERO 2023**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: XALAPA
CAMPUS: XALAPA
ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD
SISTEMA: ESCOLARIZADO
SUELDO PROBABLE H/S/M: $466.00
PROGRAMA EDUCATIVO: PSICOLOGIA

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S		
5	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	SEC1		3288	0900-1055	1500-1755					IOD	1
5	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	SEC2		6467			1600-1755		1300-1555		IOD	1
5	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	SEC3		14658		1300-1455			1300-1555		IOD	1
5	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	SEC4		14676		1900-2055		1800-2055			IOD	1
10	CONOCIMIENTO E INVESTIGACION	SEC6		26579	1500-1655	1500-1855	1500-1855				IOD	2
5	DESARROLLO Y CULTURA ORGANIZACIONAL	SEC1		14660		1500-1655		1400-1655			IOD	3
5	DESARROLLO Y CULTURA ORGANIZACIONAL	SEC3		2269	1700-1955		1900-2055				IOD	3
4	DIAGNOSTICO PSICOEDUCATIVO	SEC1		24949					1700-2055		IOD	4
4	EDUCACION INCLUSIVA	SEC1		10059	1600-1755		1600-1755				IOD	5
5	EVALUACION PSICOEDUCATIVA	SEC2		24942				1300-1555	1300-1455		IOD	6
5	EVALUACION Y DIAGNOSTICO CON ADULTOS	SEC1		1082			0700-0855		0700-0955		IOD	7

Universidad Veracruzana

FOLIO: C202301-0030

5	GESTION DEL TALENTO HUMANO	SEC1		6470				1500-1655	1600-1855		IOD	8
5	GESTION DEL TALENTO HUMANO	SEC2		21930				1000-1255	1100-1255		IOD	8
5	GESTION DEL TALENTO HUMANO	SEC3		6497				1300-1555	1600-1755		IOD	8
5	GESTION DEL TALENTO HUMANO	SEC4		26587			1200-1355	1000-1255			IOD	8
4	HISTORIA DE LA PSICOLOGIA	SEC3		21092			0800-0955	0700-0855			IOD	9
4	HISTORIA DE LA PSICOLOGIA	SEC4		21939		0800-0955		0700-0855			IOD	9
4	HISTORIA DE LA PSICOLOGIA	SEC5		24989			1000-1155	1000-1155			IOD	9
4	HISTORIA DE LA PSICOLOGIA	SEC6		24954				1000-1155	0900-1055		IOD	9
4	INTERVENCION PSICOTERAPEUTICA Y PSICOANALISIS	SEC1		3490			0800-0955		0800-0955		IOD	10
10	INVESTIGACION E INTERVENCION EN PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL	SEC1		3290		0900-1355	1000-1455				IOD	11
10	INVESTIGACION E INTERVENCION EN PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL	SEC4		3285	1500-1655	1500-1855	1500-1855				IOD	11
10	INVESTIGACION E INTERVENCION PSICOEDUCATIVA	SEC3		27585		0900-1355	0900-1355				IPP	12
10	INVESTIGACION E INTERVENCION PSICOEDUCATIVA	SEC4		12127	1500-1655	1500-1855	1500-1855				IPP	12
4	METODOS DE INVESTIGACION	SEC2		23790				1200-1355	1000-1155		IPP	13
4	OPTATIVA: ORIENTACION EDUCATIVA	SEC1		26401		1400-1555		1400-1555			IOD	14
4	OPTATIVA: PSICOLOGIA DEL CONSUMIDOR	SEC1		26576					0900-1255		IOD	15
4	OPTATIVA: PSICOLOGIA LABORAL	SEC1		26578	0900-1055				0900-1055		IOD	16
4	OPTATIVA: PSICOLOGIA POLITICA	SEC1		26586	1800-1955			1800-1955			IOD	17
4	ORIENTACION EDUCATIVA	SEC1		26588	0700-0855			0700-0855			IOD	18
4	PROBLEMAS DE AUTORREGULACION EN EDUCACION	SEC1		7266					0700-1055		IOD	19
4	PSICOMETRIA EN EL AMBIENTE ORGANIZACIONAL	SEC1		15359		1400-1555	1400-1555				IOD	20
5	SUJETO, EDUCACION Y SOCIEDAD	SEC2		27585				0700-0955	1100-1255		IPP	21

FOLIO: C202301-0030

5	SUJETO, EDUCACION Y SOCIEDAD	SEC3		27585		1700-1855			1500-1755		IPP	21
4	TALLER DE PLANEACION DE VIDA Y CARRERA	SEC1		21932	1100-1255	1100-1255					IOD	22
4	TALLER DE PLANEACION DE VIDA Y CARRERA	SEC2		3283	0700-0855		0800-0955				IOD	22
4	TALLER DE PLANEACION DE VIDA Y CARRERA	SEC6		2689			1600-1955				IPP	22
5	TECNICAS BASICAS DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	SEC3		4496				1600-1855	1800-1955		IOD	23
5	TECNICAS BASICAS DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	SEC4		26150				1400-1555	1400-1655		IOD	23
5	TECNOLOGIA EDUCATIVA	SEC4		14669	0800-1055				1300-1455		IOD	24
4	TENDENCIAS DE LA PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL	SEC1		26581		1900-2055		1900-2055			IOD	25
5	TEORIA DEL CONOCIMIENTO	SEC2		3784		0700-0955			0700-0855		IPP	26
5	TEORIA DEL CONOCIMIENTO	SEC6		6464	0700-0855			1100-1355			IOD	26
4	VIOLENCIA Y SUBJETIVIDAD	SEC1		24976				1300-1455	1300-1455		IOD	27

*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

PERFIL ACADÉMICO:

1 - COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL

Licenciatura en Psicología, con estudios de posgrado en áreas relacionadas con la psicología, con cursos de formación docente en el MEI y cursos de actualización profesional, con experiencia docente de 3 años mínimo en educación superior y experiencia laboral en el ámbito de la Psicología.

2 - CONOCIMIENTO E INVESTIGACION

Licenciatura en Psicología, con estudios de posgrado relacionados con la psicología o áreas afines, con cursos de actualización relacionados con la experiencia educativa, con el MEI, además de experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.

3 - DESARROLLO Y CULTURA ORGANIZACIONAL

Licenciatura en Psicología, con estudios de posgrado en áreas relacionadas con la psicología, con cursos de formación docente en el MEI y cursos de actualización profesional, con experiencia docente de 3 años mínimo en educación superior y experiencia laboral en el ámbito de la Psicología.

FOLIO: C202301-0030

4 - DIAGNOSTICO PSICOEDUCATIVO

Licenciado en Psicología, preferentemente con posgrado en el area de la Psicología de la Educación; con experiencia docente en educación superior de por lo menos 3 años; con experiencia profesional mínima de 3 años en el diseño e implementación de programas de intervención educativa, con cursos pedagógicos y de actualización disciplinar en los últimos cinco años.

5 - EDUCACION INCLUSIVA

Licenciadoen Psicología, con estudios de posgrado relacionados con la Psicología Educativa. Cursos de actualización relacionados con la EE y con el modelo educativo integral. Con experiencia profesional como docente en el nivel superior, mínimo de tres años.

6 - EVALUACION PSICOEDUCATIVA

Licenciatura en Psicología, con estudios de posgrado relacionados con la Psicología educativa. Cursos de actualización relacionados con la EE. Con experiencia profesional como docente en el nivel superior, mínimo de tres años.

7 - EVALUACION Y DIAGNOSTICO CON ADULTOS

Licenciado en Psicología con Posgrado en alguno de los campos de la Psicología y experiencia Docente a Nivel Superior y experiencia profesional.

8 - GESTION DEL TALENTO HUMANO

Licenciatura en Psicología, con estudios de posgrado en áreas relacionadas con la psicología, con cursos de formación docente en el MEI y cursos de actualización profesional, con experiencia docente de 3 años mínimo en educación superior y experiencia laboral en el ámbito de la Psicología.

9 - HISTORIA DE LA PSICOLOGIA

Licenciatura en Psicología, con estudios de posgrado relacionados con la psicología o áreas afines, con cursos de actualización relacionados con la experiencia educativa, con el MEI, además de experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.

10 - INTERVENCION PSICOTERAPEUTICA Y PSICOANALISIS

Licenciado en Psicología o de áreas afines con posgrado en alguno de los campos de la Psicología o áreas afines, con experiencia Docente a Nivel Superior y Experiencia Profesional.

11 - INVESTIGACION E INTERVENCION EN PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL

Licenciatura en Psicología, con estudios de posgrado en areas elacionadas con la psicología, con cursos de formación docente en el MEI y cursos de actualización profesional, con experiencia docente de 3 años mínimo en educación superior y experiencia laboral en el ámbito de la Psicología.

FOLIO: C202301-0030

12 - INVESTIGACION E INTERVENCION PSICOEDUCATIVA

Licenciatura en Psicología, con estudios de posgrado psicología de la educación y experiencia profesional docente a nivel superior, mínimo de dos años.

13 - METODOS DE INVESTIGACION

Licenciatura en Psicología, con estudios de posgrado relacionados con la psicología o áreas afines, con cursos de actualización relacionados con la experiencia educativa, con el MEI, además de experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.

14 - OPTATIVA: ORIENTACION EDUCATIVA

Licenciado en Psicología con Posgrado en alguno de los campos de la Psicología y experiencia Docente a Nivel Superior.

15 - OPTATIVA: PSICOLOGIA DEL CONSUMIDOR

Licenciado en Psicología con Posgrado en alguno de los campos de la Psicología y experiencia Docente a Nivel Superior.

16 - OPTATIVA: PSICOLOGIA LABORAL

Licenciado en Psicología con Posgrado en alguno de los campos de la Psicología y experiencia Docente a Nivel Superior.

17 - OPTATIVA: PSICOLOGIA POLITICA

Licenciado en Psicología con Posgrado en alguno de los campos de la Psicología y experiencia Docente a Nivel Superior.

18 - ORIENTACION EDUCATIVA

Licenciado en Psicología, con estudios de posgrado relacionados con la Psicología. Cursos de actualización relacionados con la EE. Con experiencia profesional como docente en el nivel superior mínimo de tres años.

19 - PROBLEMAS DE AUTORREGULACION EN EDUCACION

Licenciado en Psicología, con estudios de posgrado relacionados con la Pscología Educativa. Cursos de actualización relacionados con la EE. Con experiencia profesional como docente en el nivel superior, mínimo de tres años.

20 - PSICOMETRIA EN EL AMBIENTE ORGANIZACIONAL

Licenciatura en psicología, con estudios de posgrado en áreas relacionadas con la psicología, con cursos de formación docente en el MEI y cursos de actualización profesional, con experiencia docente de 3 años mínimo en educación superior y experiencia laboral en el ámbito de la Psicología.

21 - SUJETO, EDUCACION Y SOCIEDAD

Licenciatura en Psicología, con estudios de posgrado relacionados con la Psicología. Cursos de actualización relacionados con la EE. Con experiencia profesional como docente en el nivel superior, mínima de tres años.

FOLIO: C202301-0030

22 - TALLER DE PLANEACION DE VIDA Y CARRERA

Licenciatura en Psicología, con estudios de posgrado relacionados con la psicología o áreas afines, con cursos de actualización relacionados con la experiencia educativa, con el MEI, además de experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.

23 - TECNICAS BASICAS DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

Licenciatura en Psicología, con estudios de posgrado en áreas relacionadas con la psicología, con cursos de formación docente en el MEI y cursos de actualización profesional, con experiencia docente de 3 años mínimo en educación superior y experiencia laboral en el ámbito de la Psicología.

24 - TECNOLOGIA EDUCATIVA

Licenciatura en Psicología, con estudios de posgrado relacionados con la Psicología. Cursos de actualización relacionados con la EE. Con experiencia profesional como docente en el nivel superior mínimo de tres años.

25 - TENDENCIAS DE LA PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL

Licenciatura en Psicología, con estudios de posgrado en áreas relacionadas con la psicología, con cursos de formación docente en el MEI y cursos de actualización profesional, con experiencia docente de 3 años mínimo en educación superior y experiencia laboral en el ámbito de la Psicología.

26 - TEORIA DEL CONOCIMIENTO

Licenciatura en Psicología, con estudios de posgrados relacionados con la psicología o áreas afines, con cursos de actualización relacionados con la experiencia educativa, con el MEI, además de experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.

27 - VIOLENCIA Y SUBJETIVIDAD

Licenciado en Psicología o de áreas afines con posgrado en alguno de los campos de la Psicología o áreas afines, con experiencia Docente a Nivel Superior y Experiencia Profesional.

BASES GENERALES

PRIMERA. El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionados con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA. El documento denominado "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" es un documento que forma parte del presente proceso que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2). Precisa las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3). Describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica.

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán participar como interesados-aspirantes:

a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad.
b) Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana.
c) Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica convocante.
d) Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello.

En el caso de las autoridades personales del Consejo Técnico, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige, siempre y cuando no exista conflicto de interés.

Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del Estatuto General y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.

CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, cuando así lo considere procedente y le asista el derecho conforme a la legislación universitaria aplicable.

QUINTA. La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico, teniendo el deber, particularmente de:

a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica.
b) Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, la "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" y el Estatuto del Personal Académico, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de incertidumbre o duda podrá consultarlo con el Área Académica o Dirección General correspondiente. En el caso de que el titular de la entidad académica convocante no admita algún documento que el aspirante considere debe formar parte del expediente de admisión, dicho titular tiene el deber de hacer entrega de un documento donde de manera fundada y motivada se argumente la razón por la que no se admite el (los) documento(s), el cual formará parte del expediente.
c) Realizar con tiempo y con la más eficiente formalidad los actos que deben efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria; tal es el caso por ejemplo, de la fundamentada y motivada designación de jurado para la evaluación correspondiente en el acta de sesión de Consejo Técnico; la entrega de toda la documentación al jurado evaluador, y la oportuna entrega al Área Académica o Dirección General correspondiente del expediente para su revisión en términos de lo dispuesto, en su parte relativa, por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, entre otros.

Ante el incumplimiento de los términos de la presente convocatoria, específicamente en lo anterior, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 337 del Estatuto General y Reglamento de Responsabilidades Administrativas en lo aplicable.

SEXTA. La Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, analizará si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, se apegó a lo establecido por la presente convocatoria y a la "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura", y si se respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y al perfil convocado. En caso contrario, la Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, determinará no admitir la participación del aspirante y declarará invalidada su participación no obstante la etapa en la que se encuentre el proceso, quedando sin efectos como si no hubiera participado en el proceso. Asimismo, invalidará la participación del o de los aspirantes que en general no cumplan

con los términos de la presente convocatoria, con el mismo efecto, esto es, como si no hubiera(n) participado.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado deberá entregar:

1. Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria.
2. Una identificación oficial: Credencial para votar (elector), pasaporte o documento migratorio.
3. La documentación que acredite el perfil académico-profesional convocado:

   a.- Título profesional de licenciatura.
   b.- Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente.
   c.- Documento(s) que acredite(n) la experiencia requerida.

4. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa.

Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo. Dicha documentación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos, deberá integrarlas el aspirante en una carpeta identificada con su nombre, en el estricto orden y forma descrita en la *Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura*, al titular o secretario de entidad en la que se convoca la plaza.

SÉPTIMA. En caso de que el interesado en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la plaza, a la no acreditación de los requisitos de participación o en su caso a cualquier otra disposición o condición señalada en la misma, deberá personal e inmediatamente y dentro de la vigencia del periodo de recepción de la documentación, establecer contacto con la Dirección General del Área Académica correspondiente, con la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso, con la Dirección del Área Básica para que se le oriente y atienda.

DESARROLLO DEL PROCESO

I) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN

A. El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", **será en días hábiles del 30 de mayo de 2022 al 02 de junio de 2022, en un horario de 09.00 a 15.00 horas.**

B. El lugar para la entrega de toda la documentación, será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante.

C. Solo el titular de la entidad académica o en su caso, por causa justificada, el secretario de la entidad convocante, deberá recibir la documentación requerida, y por tanto, hacer entrega al interesado del documento correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en la presente convocatoria.

Una vez que el titular o secretario de entidad se asegure que la documentación entregada corresponde al perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria

FOLIO: C202301-0030

II) PROCEDIMIENTO

A. Al día hábil siguiente de haber finalizado el periodo de recepción de documentos: el titular de la entidad académica convocante, teniendo en cuenta los artículos 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, y 305, 307, Capitulo IV del Título IX del Estatuto General en lo aplicable, todos de la Universidad, deberá convocar a sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente para:

1. Designar el jurado correspondiente en los términos de lo que dispone la Base General Tercera de esta Convocatoria y los artículos 54 y 55 del Estatuto del Personal Académico.
2. Elegir el tema para la demostración práctica de conocimientos.
3. Definir las características de la demostración práctica de conocimientos.

Lo anterior conforme al artículo 61 del Estatuto del Personal Académico de esta Universidad.

B. El acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá contener la justificación de la selección de los integrantes del Jurado, a partir de la afinidad de su perfil y el nivel de estudios requerido para la plaza convocada.

C. Al día hábil siguiente de haberse celebrado la sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, el titular de la entidad académica, entregará a la Dirección General o Área Académica correspondiente, el acta de la sesión para la validación correspondiente, misma que será en un igual término.

D. Validada la integración de los miembros del Jurado, el titular de la entidad académica convocante, procederá a:

1. Respecto al Jurado:
   1.1 Entregarles una copia del acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, donde conste su designación, tema y las características de la demostración práctica de conocimientos.
   1.2 Informales por escrito del lugar: fecha y hora de las dos fases del examen de oposición.
   1.3 Entregarles la documentación de los aspirantes, así como los instrumentos para el examen de oposición como están señalados en la Guía antes mencionada.

2. Respecto al (los) aspirante (es):
   2.1 Informarles por escrito, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos, y con fundamento en el artículo 58 fracción III del Estatuto del Personal Académico, la fecha de aquella, el lugar y el horario.
   2.2 Informar el nombre de los integrantes del Jurado y el tema, mismo que se desarrollará por escrito.
   2.3 Informarles de las características de la demostración práctica y el tiempo disponible para la presentación en la disertación oral.

FOLIO: C202301-0030

III) EXAMEN DE OPOSICIÓN

El examen de oposición se realizará entre los días **14 de junio de 2022 al 17 de junio de 2022**, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos, respectivamente.

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día **27 de junio de 2022** en el portal institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de dicha entidad.

Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar previamente indicados. El titular de la entidad académica correspondiente debe entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente.
En aras de la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia, en la medida de lo posible, la videograbación de la sesión.
La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta queda sin efecto su participación.

GENERALES:

1. El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
2. Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas de asignatura.
3. El personal académico que tenga horas de asignatura y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
4. Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga.
5. El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos.
6. El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales.
7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape.
8. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria.
9. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.
10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
11. La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes, previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
12. Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos.

FOLIO: C202301-0030

13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
15. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin éste durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito.

NOTA: Derivado de las acciones que se han emprendido en la Universidad Veracruzana motivadas por la Emergencia Sanitaria por el coronavirus Sars-COV-2 (COVID-19) en coordinación con las autoridades federales y estatales, y que podrían continuar en el desarrollo de los actos que arroja la presente convocatoria, ésta podrá modificarse en aquellos términos que se requieran para enfrentar las situaciones derivadas de dicha pandemia. Su modificación deberá provenir exclusivamente de la Secretaría Académica, a través de la Dirección General del Área Académica o Dirección General correspondiente,en coordinación con la entidad académica convocante, y será a través de un comunicado que formará parte de la presente convocatoria.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., a 26 de mayo de 2022

Dra. Elena Rustrián Portilla
Secretaria Académica

Mtra. Lizbeth Margarita Viveros Cancino
Secretaria de Administración y Finanzas

Dr. Arturo Aguilar Ye
Director General del Área Académica